



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1242-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de octubre del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Oficio Circular N° 055-2018-GRHB-GG/PJ, del 13 de setiembre de 2018, e Informe N° 229-2018-RR.HH-UAF-GAD-CSJUU/PJ, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Oficio Circular N° 055-2018-GRHB-GG/PJ, del 13 de setiembre de 2018, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial solicita que se remita información sobre el uso físico de vacaciones de los Gerentes Públicos asignados a las distintas Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial;

Tercero.- El numeral 18.2. del artículo 18° del Decreto Supremo N° 030-2009-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, respecto a los descansos remunerados, prescribe lo siguiente:

18.2 Descanso vacacional: Se adquiere el derecho a gozar de descanso físico anual remunerado transcurrido un año completo de servicios. El descanso físico anual remunerado es de quince (15) días calendarios, salvo acumulación convencional. No podrán ser acumulados más de dos descansos físicos consecutivos adquiridos, bajo responsabilidad de la Entidad Receptora. Por acuerdo entre las partes podrá fraccionarse el descanso físico, en tiempos no menores de cinco (05) días consecutivos incluidos sábados y domingos. Para efectos del cálculo del pago de la remuneración vacacional del Gerente Público en período de disponibilidad con remuneración, se tomará como base la remuneración promedio que haya percibido en los últimos seis (06) meses bajo subordinación de la Autoridad.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1242-2018-P-CSJGU/PJ**

Cuarto.- Mediante Informe N° 229-2018-RR.HH.UAF-GAD-CSJGU/PJ, del 17 de setiembre de 2018, la Coordinación de Recursos Humanos informa que al **CPC. Abdías Cahuana Caceda**, Gerente de Administración Distrital, se le adeuda 15 días de descanso vacacional del periodo 2016-2017 y 15 días del periodo 2017-2018;

Quinto.- En vista de ello, visto el Informe antes referido corresponde otorgar vacaciones al CPC. Abdías Cahuana Caceda, Gerente de Administración Distrital, por el periodo comprendido entre **el 05 al 19 de noviembre de 2018** (15 días calendario), que corresponden al periodo 2016-2017;

Sexto.- Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del **CPC. ABDÍAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el período comprendido entre el 05 al 19 de noviembre de 2018 (15 días calendarios)**, que corresponden al periodo 2016-2017.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN